

## RESOLUCIÓN

**Resolución Número 40**

(Proyecto Núm. 80)

**Presentada por:** Administración

**Serie: 2022-2023**

**PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR LA CANTIDAD DE \$50,000.00 ADICIONALES A LA CORPORACIÓN ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE LAS BELLAS ARTES DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, CED.**

**POR CUANTO:** El Artículo 5.001 de la Ley 107-2020, según enmendada, mejor conocida como el Código Municipal de Puerto Rico (en adelante Código Municipal de Puerto Rico), (21 L.P.R.A. § 7731), faculta a los municipios a autorizar la creación de Corporaciones Especiales para el Desarrollo Municipal, en adelante "Corporaciones Especiales" sin fines de lucro, con el propósito primordial de promover en el municipio cualesquiera actividades, empresas y programas municipales, estatales y federales, dirigidos al desarrollo integral y que redunden en el bienestar general de los habitantes del municipio, a través del crecimiento y ampliación de diversas áreas, tales como servicios sociales, desarrollo de terrenos públicos, vivienda de interés social, comercio, industria, agricultura, recreación, salud, ambiente, deporte, turismo y cultura, así como la generación de electricidad de fuentes renovables de energía. No obstante, los municipios no crearán corporaciones con o sin fines de lucro que compitan con otras empresas existentes dentro de sus límites territoriales.

**POR CUANTO:** Asimismo, el Artículo 2.033 del Código Municipal de Puerto Rico, (21 L.P.R.A. § 7198), dispone que el municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad. Solamente podrá hacerse la cesión de bienes o la donación de fondos, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo con las leyes de Puerto Rico y cuando no se interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales. Se establece que toda cesión de bienes o donativo de fondos deberá ser aprobada mediante resolución al efecto, por mayoría absoluta de los miembros de Legislatura Municipal. Además, en dicha resolución se harán constar los motivos o fundamentos de orden o interés público que justifican su concesión u otorgación, la cuantía de la donación o descripción de los bienes a cederse y las condiciones a que estará sujeta la donación o cesión.

**POR CUANTO:** La "Corporación Especial para el Desarrollo de las Bellas Artes del Municipio de Guaynabo, CED." es una entidad sin fines de lucro debidamente inscrita en el Departamento de Estado de Puerto Rico bajo el número 23-CD.

**POR CUANTO:** La "Corporación Especial para el Desarrollo de las Bellas Artes del Municipio de Guaynabo, CED", está organizada con el propósito de propiciar, fomentar y preservar el desarrollo de actividades culturales y artísticas, para brindar a niños y jóvenes la oportunidad de desarrollar las artes visuales, bailes, música y arte dramático.

**POR CUANTO:** La Corporación solicita a la Administración Municipal de Guaynabo un donativo adicional de cincuenta mil dólares (\$50,000.00). Dicho donativo ayudará a la Corporación a cubrir gastos del Taller de Verano 2023 de la Escuela de Bellas Artes, Luis A. Ferré.

**POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Se autoriza a la Administración Municipal de Guaynabo, Puerto Rico a donar la cantidad de \$50,000.00 a la Corporación Especial para el Desarrollo de las Bellas Artes del Municipio de Guaynabo, CED., para ayudar a sufragar gastos operacionales para el Taller de Verano 2023 de la Escuela de Bellas Artes, Luis A. Ferré.

**SECCIÓN 2DA:** La "Corporación Especial para el Desarrollo de las Bellas Artes del Municipio de Guaynabo, CED" hará llegar y mantendrá evidencia clara y disponible de los gastos pagados con este donativo por los próximos cinco años, y estará disponible a entrevistas por parte de auditores (u otros) cuando así fuera necesario. El uso indebido de los fondos autorizados mediante este donativo municipal conllevará la devolución de todo lo utilizado en actividades no relacionadas con los servicios para los cuales se asignó este donativo.

**SECCIÓN 3RA:** Se autoriza a la Directora de Finanzas y a la Directora de Gerencia y Presupuesto, a llevar a los libros de contabilidad a su cargo, los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución, y efectuar el desembolso.

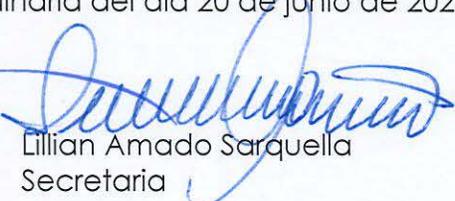
**De la Cuenta:**

01/D22/001.027.000/9447/00 – Donaciones \$50,000.00

**SECCIÓN 4TA:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Fue aprobada por la Legislatura Municipal en su Sesión Ordinaria del día 20 de junio de 2023.

  
Carlos H. Martínez Pérez  
Presidente

  
Lillian Amado Sarquella  
Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 21 de Junio de 2023.

  
Edward A. O'Neill Rosa  
Alcalde



Gobierno de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
**Legislatura Municipal**

**CERTIFICACIÓN**

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Resolución Número 40, Serie 2022-2023**, intitulada:

**“PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR LA CANTIDAD DE \$50,000.00 ADICIONALES A LA CORPORACIÓN ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE LAS BELLAS ARTES DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, CED.”**

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 20 de junio de 2023, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Jorge R. Marquina González-Abreu  
Carlos M. Santos Otero  
Guillermo Urbina Machuca  
Javier Capestany Figueroa  
Nirka Del Valle Colón  
María Elena Vázquez Graziani

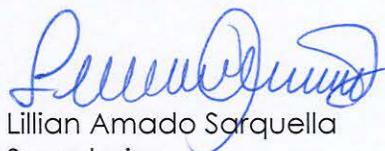
Gabriela M. Alonso Ribas  
Idis Mabel Vélez Romero  
Félix A. Méndez González  
Miguel A. Negrón Rivera  
Luis C. Maldonado Padilla  
Ángel O'Neill Pérez  
Carlos H. Martínez Pérez

Excusada: Hon. Mariana Castro

Inhibidos: Hon. Joaquín Rosado Morales y el Hon. Gabriel A. Báez Lozada.

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 21 de junio de 2023.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 22 de junio de 2023,

  
Lillian Amado Sarquella  
Secretaria